



H. Concejo Deliberante de Escobar
Provincia de Buenos Aires



Ref.: Expte. 1346/88.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Designase con el nombre de Padre Gabriel Marullo al Pasaje Peatonal que une la Av. H. Canesi y Pedro Cazenave de la localidad de Matheu, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circ. XI, Secc. B, Fracc. 3, Parc. 8, según título, Manz. A, A-Lote T-Partida 027.754.


Artículo 2º: Colóquese una placa recordatoria que lleve su nombre y otra, su efigie.

Artículo 3º: Los gastos que demande el cumplimiento de dicha Ordenanza, serán imputados a la partida 1.1.2.1.4, correspondiente a "Gastos Generales", Finalidad III, del Presupuesto de 1988.

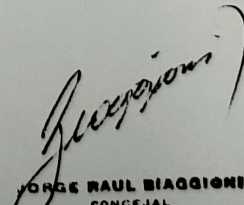
Artículo 4º: Comuníquese al D.E., regístrese, publíquese y oportunamente archívese.-

-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN
-----BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL
-----NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-

Queda registrado bajo el N° 481/88.-


ADOLFO A. PÉREZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JORGE RAÚL BIAGGIONI
CONCEJAL
VICE PRESIDENTE 1º DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ESCOBAR